



PBR/oog

**D. PEDRO BOCOS REDONDO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE,**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2023, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

**“10.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA SOBRE LA APROBACION INICIAL DE LA VIGÉSIMA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE GETAFE, ZONA DE ORDENANZA 17F “AIRBUS”.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Urbanismo y Obras Públicas de 25 de enero de 2023; la propuesta de referencia de 19 de enero de 2023; el informe del Jefe de Sección de la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de enero de 2023; el informe de la Jefa de Sección de la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de enero de 2023; la nota conformidad del Secretario General del Pleno de 20 de enero de 2023; así como demás documentación obrante en el expediente.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Concejal No Adscrito: 1 voto en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Vox: 2 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Ciudadanos Getafe: 3 votos a favor
- Grupo Municipal Podemos: 4 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 5 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Socialista: 11 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 19 votos a favor y 8 votos en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la vigésima modificación sustancial del Plan General de Getafe, zona de ordenanza 17f “Airbus”.

La Modificación ordena un ámbito total de 51.297 m2., conformado por parcelas, de propiedad municipal y de AIRBUS DEFENCE, situadas en el entorno de las calles Arquímedes y Gunter, en Getafe, dentro del ámbito de “Las Mezquitas”. Las parcelas catastrales afectadas son:

1) Propiedad municipal:

- |   |                     |
|---|---------------------|
| - Parcela 9915301VK3691N0001SB              | de 1.955 m2s (PROP. |
| - Parte de la parcela 0014501VK4601S0001HR, | con 9.192 m2s.      |
| - Parcela 0014502VK4601S0001WR              | de 4.046 m2s.       |

- Parcela 0014503VK4601S0001AR de 7.453 m2s.
- Parcela integrada en la parcela municipal EL-2 de San Marcos-Ampliación destinada a Espacios Libres inscrita en el Inventario General de Bienes con el número 30824 e inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 con el número de Finca Registral 39453, con 2.665 m2s. (Sin catastrar)

2) Propiedad Airbus Defence:

0

- Parcela 0316101VK4601N0001OL de 9.490 m2s.
- Parcela 0316102VK4601N0001KL de 16.636 m2s.

La Modificación afecta al plano O-582.4-2.07 DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO, en el que se modifican las calificaciones de las parcelas afectadas por la Modificación. Además se crea una nueva Zona de Ordenanza: 17f "AIRBUS", para homogeneizar los parámetros urbanísticos de aplicación a las parcelas con aprovechamiento lucrativo, propiedad de AIRBUS DEFENCE.

Por tanto, la Modificación afecta al plano O-582.4-2.07 de Ordenación del suelo urbano y a las Zonas de Ordenanza 17b "Las Mezquitas CASA" y 17c "Las Mezquitas San Marcos" del Plan General de Getafe de 2003.

**SEGUNDO.-** Someter la modificación al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante su publicación en el BOCM, en un periódico de amplia difusión y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe, tal como establece el art. 57. b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Se solicitarán informes sectoriales a los siguientes organismos públicos:

- Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, para que emita la correspondiente "evaluación ambiental estratégica simplificada", según disponen los artículos 6.2 y 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de la Comunicación Audiovisual del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a efectos de la emisión de informe previsto en el art. 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Dirección General de Infraestructuras de la Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa, por la posible afeción en cuanto a las servidumbres de vuelo y radioeléctricas que pudiera tener la Modificación dada su proximidad con la Base Aérea de Getafe.
  - ADIF, dado que el ámbito linda con la línea C-3 de Cercanías de Renfe, se solicitará informe al Ente Gestor, a efectos de la emisión de lo previsto en el art. 22.3.c del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- CANAL DE ISABEL II
  - Unidad Administrativa de Servicios Sociales de la Delegación de Bienestar Social y Cooperación del Ayuntamiento de Getafe, para la emisión del correspondiente informe de la

afección del Plan Especial sobre el Impacto de Infancia, Adolescencia y Familia.

- Unidad Administrativa de Movilidad y Transportes de la Delegación de Movilidad y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Getafe para la emisión del correspondiente informe de la afección del Plan Especial relativo a la supresión de barreras arquitectónicas; de conformidad con la Disposición Adicional Décima, punto 1 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.

Estos informes deberán emitirse en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 57. b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Suspender el otorgamiento de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades y, por tanto, suspender el otorgamiento de nuevas licencias de edificación y de parcelación en las fincas afectadas por la Modificación, hasta su aprobación definitiva y, como máximo, por un periodo de un año a contar desde el acuerdo de Aprobación Inicial de la misma, ampliable otro año siempre que se hubiere completado el período de información pública”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Getafe, a fecha de la firma.

Vº Bº

LA PRESIDENTA